



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA
PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2025- ALC-MDI-CM

Iberia, 02 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Iberia, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025-CM-MDI.

VISTO:

El Acta Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 09-2025-CM-MDI, celebrada el 02 de mayo del 2025, el Informe N°129-2025-MDI-GSPGA/FCRK, de fecha 22 de abril del 2025 y el Informe legal N°083-2025-OAL-MDI-CACQ, de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA
PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, el artículo 9º inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Iberia, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, el Informe N°128-2025-MDI-GSPGA/FCRK, de fecha 22 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Sustenta; Aprobación del Programa Municipal Educa de la Municipalidad Distrital de Iberia Mediante Ordenanza Municipal, que con el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Iberia, va a permitir mejorar en el ciudadano; el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental;

Que, el Informe legal N°083-2025-OAL-MDI-CACQ, de fecha 24 de abril del 2025, emite Opinión: continuar con los trámites Administrativos respecto a la APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA, se RECOMIENDA se remita a Sesión de Consejo Municipal para su debate y aprobación Mediante Ordenanza Municipal;

Que, El Acta Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 09-2025-CM-MDI, celebrada el 02 de mayo del 2025, El Alcalde titular de la Municipalidad Distrital de Iberia el Ing. Miguel Ángel Gómez Díaz y los Miembros de Concejo Municipal (Regidores de la Municipalidad Distrital de Iberia), después de debatir sobre el tema de Sesión de Concejo antes mencionado, se concluyó con el siguiente resultado. Estando a los expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por Unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iberia que, como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA - (Programa Municipal EDUCCA - Iberia)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA
PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. – ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDI, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iberia (2019-2022) y/o cualquiera que contravenga dicha Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Iberia y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA
Tahuamanu - Madre de Dios
ING. MIGUEL ANGEL GOMEZ DIAZ
ALCALDE



AVARASOYURO OJUTU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IBERIA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - IBERIA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

IBERIA, TAHUAMANU, MADRE DE DIOS

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Iberia (Programa Municipal EDUCCA – Iberia)

II. PRESENTACIÓN

La gestión ambiental, es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, con el fin de lograr una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo sostenible de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país¹.

En materia ambiental, los gobiernos locales, a través de sus órganos competentes, conforme con la Ley N° 27972, Ley Orgánica promueven la educación e investigación ambiental². Por ello; desarrollan acciones para mejorar los comportamientos ambientales de la población y fomentar su participación de manera informada y responsable³ impulsando programas y proyectos de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) se constituye en el instrumento permite prevenir, reducir o solucionar los problemas socio ambientales generados por la ciudadanía ocasionados por falta de información, educación ambiental, motivación para la participación y las actividades del Programa Municipal EDUCCA promueven a través de diversas actividades en el ámbito formal y comunitario para un mejor comportamiento ambiental.

La Municipalidad Distrital de Iberia asume el reto de contar con el Programa Municipal EDUCCA en el marco de su gestión ambiental local, la cual busca articular también con las diferentes acciones de educación ambiental que se promueven en el territorio. Dentro de la provincia de Tahuamanu se ubica Parque Nacional Alto Purús del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, institución que pertenece al Ministerio del Ambiente

En el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, la Municipalidad Distrital de Iberia aprobó el Programa Municipal EDUCCA mediante Resolución de Alcaldía N°055-2019-A-MDI con lo cual aportó a la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

En el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, la Municipalidad Distrital de Iberia asume el compromiso de aprobar el Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Iberia para aportar al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 sobre la mejora del comportamiento ambiental de la ciudadanía.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Iberia.

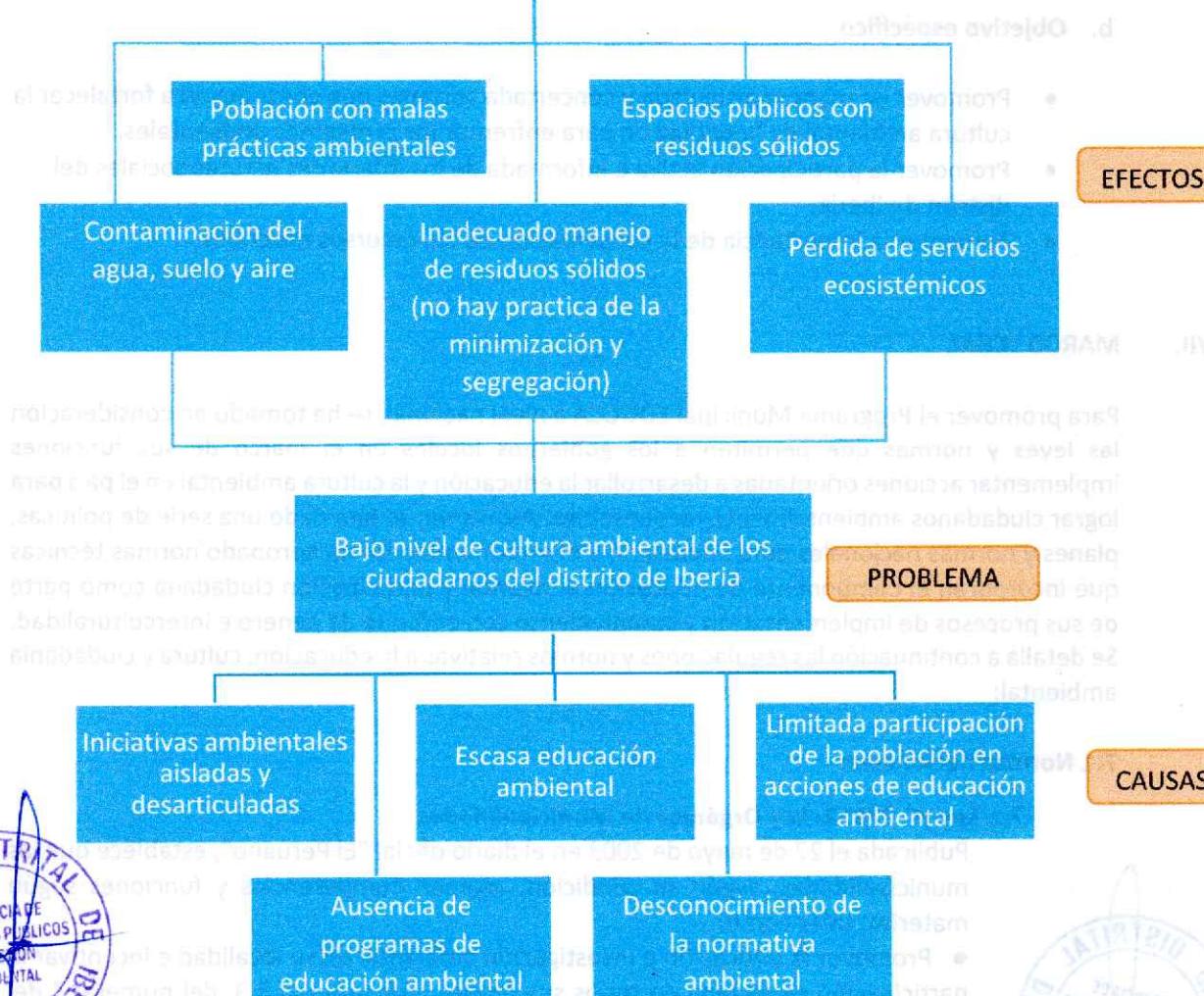
¹ Artículo 4 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

² Artículo 17, inciso 17.4 del Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM

³ Artículo 47, inciso 47.3 y numeral b) y c)

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Aumento de la contaminación y deterioro del bienestar de la población local



EFFECTOS

PROBLEMA

CAUSAS



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte comportamientos ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:
Contar con ciudadanos con comportamientos ambientales sostenibles, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental para la mejora del comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Iberia, alineados a las normativas ambientales vigentes en la materia.

b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Iberia.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento,

monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades



públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.”

7.7 Meta 29 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM

Al 2030, los Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiente de los gobiernos locales y regionales incorporan lineamientos, servicios y recursos educativos y comunicacionales orientados a mejorar el comportamiento de la ciudadanía en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con enfoque territorial e intercultural.

7.2 Normas regionales:

- **Ordenanza Regional N.º 010-2023-RMDD/CR**

Que, aprueba el instrumento de Gestión Ambiental Regional denominado: Estrategia Regional de Cambio Climático en Madre de Dios para el periodo 2023-2030.

7.3 Normas locales:

- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2021-ALC-MDI**, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de la Municipalidad Distrital de Iberia.

- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-ALC-MDI**, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2025 de la Municipalidad Distrital de Iberia.

- **Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI**, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Iberia periodo 2020-2030.

- **Ordenanza Municipal N° 001-2022-CM-MP-TAH**, Aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral Residuos Sólidos 2022-2025 de la provincia de Tahuamanu.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2024-ALC-MDI-CM**, que promueve las actividades de prevención, control y eliminación de potenciales criaderos del vector transmisor del dengue, zika y chikungunya en el distrito de Iberia.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-ALC-MDI-CM**, que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud de Iberia, instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-ALC-MDI-CM**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Iberia.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-ALC-MDI-CM**, aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Iberia.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica

- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA del distrito de Iberia, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o

problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados y/o recuperados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
Indicadores	



2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X.

ALIADOS

Aliados internos

Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Municipal. • Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana. • Gerencia de Desarrollo Social. • Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comisión ambiental municipal.

Aliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> Juntas Vecinales de Iberia. Parroquia Santa Rosa de Lima- Iberia. Cámara de Comercio del distrito de Iberia. Empresas de transporte Real Dorado. Empresa Forestal Otorongo SAC. Mesa de Concertación Iberia.
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> I.E.E. Dos de Mayo de Iberia. I.E.B.R. Miguel Grau. I.E.B.R. Niña María. I.E.B.R. Túpac Amaru. I.E. Inicial 260 Los Ángeles. Instituto de Educación Superior Tecnológico Iberia-Tahuamanu.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Gestión Educativa Local- UGEL Tahuamanu. Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre. Centro de Emergencia Mujer. Unidad Militar de Asentamiento Rural- UMAR Nº4. Centro de Salud San Martín de Porres de Iberia. Agencia Agraria Tahuamanu.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Radio Tv Tahuamanu Radio Ibereña 96.9 FM. Redes social- Facebook de la Municipalidad Distrital de Iberia.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP). Sub Prefectura de Iberia.

XI.

FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – IBERIA, se contará con los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal de acuerdo a los compromisos que asumirán instituciones y/u organizaciones con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Distrito de Iberia.

a) REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.